



LEY N° 8472

Expte. N° 91-51.472/2024.-

Sancionada el día 28/11/2024. Promulgada el día 19/12/2024.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.861, del día 26 de diciembre de 2024.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración de estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley 8185 y prorrogada por la Ley 8410 y el Decreto N° 249/2024 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 19 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 878

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-51.472/2024 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8472, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Villada - Dib Ashur - Mangione - Mimessi - López Morillo



**Cámara de Diputados
de la Provincia de Salta**

*"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"*